

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de Primera Instancia de la villa de Cangas del Narcea y su partido,

Hago saber: Que el día catorce de noviembre próximo a las once horas tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes que fueron embargados al demandado don José Marqués Menéndez en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 61 de 1970, a instancia de don Mario Rodríguez Fuertes.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Unico. — Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio, dedicado a carnicería, que ocupa el demandado, sito en la calle Suárez Cantón, número 2, de esta villa, propiedad de doña María Joaquina Menguez. Valorados en un millón de pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avalúo de los bienes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera.—Los licitadores que lo deseen podrán tomar parte en la subasta en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo me-

nos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario-demandado.

Dado en Cangas del Narcea a diez de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GRADO

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 299 del corriente año, se cita a Leopoldo Riesenthal, de 68 años, casado, retirado, vecino de Francia, y a su esposa Marie Jecurne, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico Forense, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Grado a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 231, del corriente año, se cita a María Jacinta Fernández Gutiérrez, de 37 años, casada; a Jesús España Lebrún, de 53 años, casado; y a Carmen Tubio Méndez, de 53 años, casada, con último domicilio en Gijón, y en la actualidad al parecer en Bélgica, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocidos por el Médico Forense, apercibiéndoles que de no veri-

ficarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Grado a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, por providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Rogelio Fierros Fernández y otros, representados por el Procurador don Ignacio Blanco Martínez, contra don Longinos Fernández-Mon Fierros y otros, sobre nulidad de actuaciones y otros extremos, se emplaza al demandado don Félix Suárez Fierros, mayor de edad, casado, comerciante, cuyo domicilio se desconoce así como a cualquier otra persona desconocida o incierta heredero, o que se estime tal, de don Francisco Generoso, doña Eudiviges Encarnación, don Manuel Rufino y don Julián Rufino Fierros y Fernández y la herencia yacente de estos cuatro hermanos, y cualquier persona desconocida o incierta que pueda resultar afectada por las pretensiones de la demanda, a fin de que en término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Grado, cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

Don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia de la villa de Luarca y su partido, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha, dictada en la sección segunda del juicio universal de quiebra

voluntaria de los quebrados doña Anita López Rodríguez, don Carlos, don Eduardo y don José Manuel Peláez López, como miembros integrantes de la comunidad denominada "Viuda e hijos de Eduardo Peláez", también conocida indistintamente por "La Marina", se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, del siguiente establecimiento, denominado "Viuda e hijos de Eduardo Peláez-La Marina", dedicado a la fábrica de conservas de pescados, sita en el muelle de Porcillán, en la villa de Ribadeo, linda al norte con finca de Ernesto Fernández Suárez (que puede pertenecer a la masa de la quiebra); este muelle de Porcillán, y sur y oeste, con terrenos estatales del Ministerio de Obras Públicas, el que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 2.074.865 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia de Luarca el día veinticuatro de noviembre próximo a las doce horas.

Que el tipo de la subasta será el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en establecimiento adecuado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, y que tendrán que conformarse con ellos.

Dado en Luarca a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Mercedes Suárez Pevida, mayor de edad, casada, Maestra Nacional y vecina de León, carretera de Asturias, número 2, representada por el Procurador don Luis Álvarez González, y dirigida por el Letrado don José Rodríguez Álvarez, contra doña María Paz Prieto Fernández, viuda y vecina de San Esteban de las Cruces, y contra sus hijos de igual domicilio, María Luisa Suárez Prieto, casada, sin profesión especial, Avelino Suárez Prieto, soltero, industrial; José Manuel Suárez Prieto, soltero y Alejandro Suárez Prieto, casado, chofer, este último, vecino de Oviedo, Santo Domingo, 8, contra doña Pilar Suárez Pevida, viuda y vecina de San Esteban de Las Cruces, Fernando Suárez Pevida, obrero, casado y vecino de Oviedo, Bermúdez de Castro, número 29, Eloina Suárez Pevida, casada, labores y vecina de La Felguera, Grupo Francisco Franco, 11-2.º, Jesús Suárez Pevida, casado, vecino de La Felguera, en el mismo grupo número 10-2.º Engracia Suárez Pevida y por su fallecimiento, contra sus hijos María Josefa Sánchez Suárez, soltera, sin profesión y vecina de Oviedo, en la Avenida de Galicia, Alejandro Manuel Sánchez Suárez, casado, chofer y vecino de Oviedo, en la Avenida de Galicia; María Dolores Sánchez Suárez, casada, en paradero ignorado y Víctor Sánchez Suárez, casado, obrero y con domicilio desconocido y contra cualquier persona desconocida o incierta que pueda tener interés en la herencia de doña Engracia Suárez Pevida, siendo declarados en rebeldía todos los demandados salvo doña Paz Prieto Fernández, que compareció representada por el Procurador don

Angel García-Cosío Álvarez y dirigida por el Letrado don Segundo González Suárez, sobre uso de servidumbre.

Fallo

Que teniendo por confesos a los demandados doña María Josefa y don Alejandro Manuel Sánchez Suárez, debo de estimar y estimo en parte la demanda formulada por el Procurador señor Álvarez González, en nombre y representación de D.ª Mercedes Suárez Pevida, asistida de su esposo D. José García Fernández, declarando que los demandados doña María de la Paz Prieto Fernández, representada por el Procurador señor García-Cosío Álvarez, doña María Luisa Suárez Prieto, don Avelino Suárez Prieto, don José Manuel Suárez Prieto, doña Piedad Suárez Pevida, don Fernando Suárez Pevida, doña Eloina Suárez Pevida, asistida de su esposo don Severino Rodríguez Jove, Don Jesús Suárez Pevida, doña Engracia Suárez Pevida, doña María Josefa Sánchez Suárez, don Alejandro Manuel Sánchez Suárez, doña María Dolores Sánchez Suárez, asistida de su esposo don Ramón Cima González, don Víctor Sánchez Suárez y cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener interés en la herencia de doña Engracia Suárez Pevida, rebeldes en los presentes autos, están obligados a comportarse "civiliter" o correctamente en el uso de la servidumbre de paso a pie y con carro, con carácter permanente, por el camino servidero que cruza la finca matriz "Quinta Piquero", de este oeste, y a la que se refiere el hecho tercero de la demanda y la cláusula 9.ª de la escritura particional de 17 de agosto de 1962, en que quedó constituida, utilizándola exclusivamente para personas, animales y carro, con prohibición de paso de camiones; en su consecuencia, debo de condenar y condeno a los demandados todos a estar y pasar por este pronunciamiento, con apercibimiento de que, en lo sucesivo, se abstengan de perturbar ni gravar el derecho dominical o posesorio de la actora con el uso de cualesquiera otras extralimitaciones o servidumbres inexistentes en dicho paso permanente a pie y con carro, establecido en la referida escritura particional; debo de absolver y absuelvo a doña María de la Paz Prieto Fernández y sus hijos, doña María Lui-

sa, don Avelino, don José Manuel y don Alejandro Suárez Prieto, de la petición formulada en la demanda en cuanto a la piedra del lagar a que se hacía mención en la súplica de dicha demanda; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 573/72, por lesiones por imprudencia, se cita a la lesionada Niels Svar, de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Argüelles, número 7 y 9, 7.º, para que en el plazo de diez días siguientes a su publicación, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle de Quintana, número 7, para prestar declaración y ser reconocida por el señor Médico Forense, apercibiéndola que de no hacerlo y de ser habida será conducida por la Fuerza Pública.

Y para que sirva de citación en forma a la lesionada Niels Svar, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta locali-

dad, don Antonio de Oro Pulido y López, en providencia dictada en los autos 682/72, seguidos a instancia de don Florentino Comerón Tamargo contra don José María Martín Fernández, "Inelcon", sobre salarios, por la presente se cita al empresario mencionado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día dos de noviembre próximo, a las diez horas, comparezca legalmente representado en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo, y en su caso juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de citación a la empresa José María Martín Fernández, "Inelcon", que tenía su domicilio en esta localidad, calle Adosinda, número 2 y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, Manuel Marín Mazo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y
TRANSPORTES DE OVIEDO

Oficina de reclamaciones

Se recuerda al público en general que, en la oficina de reclamaciones existente en la calle Campomanes, 21-1.º, de esta capital, el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 312117 de la citada dependencia.

Estas denuncias o comunicaciones pueden efectuarse también llamando a los teléfonos 212583 y 212979 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, Organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 14, cuarto, en los cuales se admitirá o substanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Oviedo, 3 de octubre de 1972. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Sec. de Empresas Colectivas

Con fecha 31 de mayo de 1972 la Tesorería de Hacienda de Oviedo declaró fallido, por débitos a la Hacienda, a la entidad Construcciones Pahor, S. L., número de Identificación Fiscal B 3300834. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.960/1969, de 20 de noviembre, y la Orden de 17 de enero de 1970, de la Presidencia del Gobierno, por la Administración de Tributos de Oviedo se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Empresas a la Entidad citada; advirtiéndole que si no satisface sus deudas tributarias dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, causará baja provisional en el mencionado Índice de Empresas.

Oviedo, 30 de septiembre de 1972.—El Administrador de Tributos.

— : —

Con fecha 31 de mayo de 1972 la Tesorería de Hacienda de Oviedo declaró fallido por débitos a la Hacienda, a la entidad Comercial de Hierros y Metales Aguinaco, S. L., número de Identificación Fiscal B 00236. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.960/1969, de 20 de noviembre, y la Orden de 17 de enero de 1970, de la Presidencia del Gobierno, por la Administración de Tributos de Oviedo se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Empresas a la Entidad citada; advirtiéndole que si no satisface sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, causará baja provisional en el mencionado Índice de Empresas.

Oviedo, 30 de septiembre de 1972.—El Administrador de Tributos.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Víctor Manuel Ayuela Berjano.

Clase de aprovechamiento: Riegos y explotación ganadera.

Cantidad de agua que se pide: 1,7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Tejera.

Términos municipales en que radicarán las obras: Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de octubre de 1972. El Ingeniero Jefe.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Relación de un matriculado naval que tiene obligación de servir en la Armada, que debe ser dado de baja en el Ejército de Tierra, por estar comprendido en el artículo 26, grupo 7.º del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos y otras circunstancias:

Corsino Abelardo Fernández y Nicieza, hijo de Manuel y de Flor María, nacido en Avilés (Oviedo), el día 22 de agosto de 1952.

Avilés, 30 de septiembre de 1972.—El Ayudante Militar de Marina, P. A. el T. de N. de la (R. N. A.).

— : —

Relación de un matriculado naval que debe servir en la Armada, que tiene que ser dado de baja en el Ejército de Tierra, por estar comprendido en el art. 26, grupo 7.º del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombres y apellidos y otras circunstancias:

Francisco Javier Maneiro Menéndez, hijo de Salvador y de Nieves, nacido en San Cristóbal, Avilés, el 30 de diciembre de 1953, domiciliado en San Cristóbal, calle Campo del Conde, número 3.

Avilés, 30 de septiembre de 1972.—El Ayudante Militar de Marina, P. A. el T. de N. de la (R.N.A.).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncios

En armonía con la base 8.ª de la convocatoria y de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 y demás normas concordantes, se hace público que el tribunal calificador del concurso convocado por esta Administración municipal, para proveer en propiedad una plaza vacante en la Policía Municipal, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Luis Pérez Quesada, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José Castela Gancedo, en representación del Profesorado Oficial; don Joaquín Veiga Guerra, en representación de la Jefatura Central de Tráfico; don Juan Antonio Vega Díaz, auxiliar administrativo de Secretaría de este Ayuntamiento, el que a su vez actuará como Secretario del tribunal, y don Quintín Rodrigo Martín, Jefe del Servicio de la Policía Municipal.

Se convoca a los interesados, solicitantes de la plaza convocada, a las diecisiete horas del próximo día 3 de noviembre, en estas Consistoriales, para el

inicio de las pruebas establecidas en la convocatoria.

Cangas de Onís, 7 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

En armonía con la base 8.ª de la convocatoria y de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 y demás normas concordantes, se hace público que el tribunal calificador del concurso oposición convocado para la provisión de la plaza de obrero de limpieza pública de esta Administración municipal, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Luis Pérez Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local; don César Cifuentes Martínez, en representación del Profesorado, y don Salvador Cepeda Martínez, Secretario del Ayuntamiento, quien, asimismo, actuará como Secretario del tribunal.

Se convoca a los interesados, solicitantes de la plaza convocada, a las diecisiete horas del próximo día 3 de noviembre, en esta Casa Consistorial, para el inicio de las pruebas establecidas en la convocatoria.

Cangas de Onís, a 7 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Proyecto obras construcción de aceras en calle Dr. Carreño, de Salinas y expediente de construcciones especiales.

Aprobado en sesión de 4 de octubre de 1972 el proyecto de construcción de aceras en la calle del Dr. Carreño, de Salinas, así como el expediente de reparto de Contribuciones Especiales por beneficio especial.

Ambos expedientes se exponen al público por espacio de quince días, para que, durante los mismos, y en los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse por los interesados las observaciones que estimen pertinentes.

Castrillón, 5 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don César Carreño Vega y don Juan Villarreal Ramos, con domicilio en Avilés, calle

José Cueto, 38-4.º, izquierda, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de taller de carpintería metálica y montaje de equipo eléctrico, en local que poseen en Raíces-Nuevo, de este concejo, calle Hernán Cortés, entre viviendas números 7 y 9.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 6 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

La Corporación municipal, en sesión del día 5 de octubre de 1972, acordó la imposición y criterio de aplicación, de contribuciones especiales, por beneficio especial, por las obras de pavimentación de los caminos municipales de: "Casa Colás a Arances" y "1.ª fase del camino de Arances a Las Vallinas", con presupuestos y expedientes independientes. En dicha sesión fue aprobado, igualmente, el expediente de reparto de dichas contribuciones especiales, de ambos caminos.

Dichos expedientes, se exponen al público, durante quince días, para que durante los mismos, y en los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillón, 10 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1972, acordó aprobar la modificación de la Unidad Reparcelable número 1, de los Postigos, del Plan Parcial de ordenación de los polígonos Tenderina - Fozaneldi, Ventanielles - Mercadín y Los Postigos, cuya zona se describe del siguiente modo:

"Arranca de un punto que es la intersección del eje de la calle Azcárraga con el del Ferrocarril Vasco Asturiano. Continúa por el eje de esta calle en dirección oeste hasta su inter-

sección con el eje de la calle Martínez Vigil; sigue por el eje de esta calle en dirección norte hasta su intersección con el eje del F. C. Vasco Asturiano, para continuar por el eje de esta vía hasta el punto de partida."

Lo que de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por el término de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 29 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Manuel Raposo Fernández, contratista de las obras del proyecto de canalización y cubrición del cauce del arroyo de Las Mazas, según adjudicación acordada en sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de octubre de 1969, en la garantía definitiva de 225.000 pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 6 de octubre de 1972. El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de septiembre del año actual, aprobó, de conformidad con lo que establece el artículo 203.4 del Reglamento de Haciendas Locales, el anteproyecto de presupuesto extraordinario redactado para el "plan extraordinario de obras 1972", cifrado en veinte millones ciento diecinueve mil treinta y nueve pesetas, que se nutre del empréstito con el Banco de Crédito Local de España y del superávit del ejercicio de 1971.

El anterior acuerdo y el expediente que lo motiva, de manifiesto al público, se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días

y se insertará el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamación, conforme a lo que dispone la Ley de Régimen Local.

Tineo, 3 de octubre de 1972. El Alcalde-Presidente.

— : —

Edicto

Convocada oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, mediante edicto que fue publicado en el ejemplar número 41 de 1972, correspondiente al día 19 de febrero del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se señala el día 31 de octubre del corriente año a las doce horas, para la celebración de los exámenes, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina la base 5.ª por las que se rige la oposición.

Tineo, 9 de octubre de 1972.—El Alcalde - Presidente, Eugenio Menéndez Pérez.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Anuncio

El proyecto de ordenanza del Servicio de Asistencia benéfico-sanitaria, formado con arreglo al artículo 59 del Reglamento de Sanitarios locales vigente, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones oportunas conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva, 3 de octubre de 1972.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARCIA Y LEIJAN (LUARCA)

Anuncio

De acuerdo con el pliego general de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 del 11 de julio de 1957 y autorizados por el Ministerio de Agricultura, Sección Forestal, ICONA, de Oviedo, con fecha 28 de septiembre de 1972, se sacan a subasta 722 pinos con 414 m3. de madera, marcados en el monte de la pertenencia de esta Entidad, denominado Pedreros, Lagos y otros, número 264 bis; por un precio base de 310.500 pesetas, y precio índice de 388.125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Entidad, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los diez

días, también hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, las que deberán presentarse debidamente reintegradas y en sobre cerrado, debiendo de acompañar a las mismas el resguardo de haber depositado la fianza provisional de 15.525 pesetas que el adjudicatario elevará a 31.050 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Barcia, 5 de octubre de 1972.—El Presidente, Macario José Fernández González.

JUNTA VECINAL DE VALLE DE LAGO (SOMIEDO)

Autorizada esta Junta Vecinal por el organismo competente para efectuar la subasta de aprovechamiento en el monte de U. P. número 29, "Puerto de las Morteras" para 700 ovejas, tendrá la misma lugar en esta localidad el día 27 del próximo mes de noviembre a las 12 horas.

Al mismo tiempo y en las mismas condiciones las hierbas sobrantes de los montes números 10 y 17 denominados "Sobrepeña" y "Murias Longas", respectivamente para 300 y 350 ovejas.

Valle de Lago, 12 de octubre de 1972.—El Presidente, Avelino Feito.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Tapia de Casariego

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta número 3007011332 a nombre de doña Francisca López Fernández, vecina de Tapia de Casariego y perteneciente a esta oficina, por medio del presente, se pone en conocimiento del público en general, por si hubiese lugar a reclamaciones.

Tapia de Casariego, 5 de octubre de 1972.

— : —

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado los resguardos de alhajas números 29.382, 29.383 y 29.384, expedidos el 11-10-71, se anuncian al público a los efectos consiguientes.